JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	**11001-33-35-013-2021-00177**
Proceso:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Demandante:	**LUIS ARMANDO GONZÁLEZ BELTRÁN**
Demandado:	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
Asunto:	**AUTO CORRE TRASLADO PRUEBA Y ALEGATOS**

Teniendo en cuenta que este proceso se encontraba surtiendo la práctica de pruebas decretadas en el auto del 29 de octubre de 2021, y que en virtud de ello, fueron allegadas las totalidad de pruebas documentales ordenadas, se dispone:

1.- Incorporar al expediente las referidas pruebas faltantes debidamente recaudadas, y correr traslado de las mismas por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, a los sujetos procesales a fin de garantizar el derecho de contradicción.

2.- Correr traslado a las partes y a la agente del Ministerio Público **por el término común de diez (10) días hábiles a partir de la ejecutoria de la presente providencia**, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el 182 A *ibidem*, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2020, para que los presenten por escrito a efectos de dictar sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 072 de fecha **19/10/2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2020-00177

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1488b6ba3a220c4d2778a166dd26304d69c638756b5c707605aa84507c8b1b**
Documento generado en 18/10/2022 04:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica